



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Agosto de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que el demandado solicita la devolución de la mesada adicional descontada, por el embargo decretado en su contra. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaría

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 0 0 0
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00064-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas (Acum)
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOPMUSAN”.
Demandado: CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor **CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES**, demandado dentro del proceso ejecutivo singular de Menor cuantía, instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, en los cuales obran otros dos procesos acumulados a aquí adelantado, provenientes del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, la devolución de la mesada adicional correspondiente al mes de junio de 2022, aduciendo que sobre la misma no recae orden de embargo.

Revisado el cuaderno de medidas cautelares se observa que mediante auto Interlocutorio **No.879** de noviembre 14 de 2019, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, quien conoció inicialmente de este asunto, decretó el embargo y retención de la mesada pensional y demás emolumentos legalmente embargables, lo que incluye las mesadas adicionales de **JUNIO** y **DICIEMBRE** de la pensión de jubilación devengada por el demandado, señor **RIOFRIO CORTES**, y las mismas no han sido levantadas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1. GLOSAR al presente proceso, la solicitud allegada por el señor **CARLOS MARCELIANO RIOFRIO CORTES**.

2. NEGAR la solicitud impetrada por el señor **RIOFRIO CORTES**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído, por ser notoriamente improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc



Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76b359211960e70f57d9e7a3d7ff78ad53691a9ec486d158b1f5ddfb4659e8f**

Documento generado en 11/08/2022 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>